

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIENAGA—MAGDALENA.
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
DEMANDADOS: CARLOS JOSE DANGOND FERNANDEZ DE CASTRO
RADICADO: 47189315300120210002400

VEINTINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada en este asunto no pudo llevarse a cabo debido a que la titular del despacho fungió como escrutadora en las pasadas elecciones al Congreso de la República, como se evidencia a partir de la certificación expedida por el **REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PIVIJAY, MAGD.**, siendo designada por la **SALA PLENA** del **TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**, lo procedente será señalar nueva fecha.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el 31 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m., como fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el Num. 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes que deben hacer presencia, al igual que los peritos que elaboraron el avalúo presentado por la promotora de esta causa y el demandado, estos últimos a efecto de que rindan sus respectivos interrogatorios.

TERCERO: Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes y a sus apoderados, la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 010 de 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bafc92d97d0d2fda2d7749bd707a60122c40369d9030c8dba3d9ef134259fcd
d**

Documento generado en 25/03/2022 02:16:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**